



### 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>70,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> <li>- ROTACION DE LLANTAS</li> <li>- ALINEAMIENTO Y VALANCEO DE RUEDAS</li> </ul>


  
 Broymon Morales Rodríguez Chiriquy
   
 ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
   
 MEDICO AUDITOR
   
 C.O.P. 88575 INE. AREQUIPA NMA 45897

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>78,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
   
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
   
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
   
 ANGEL TORRES CARRERA

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>86,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> <li>- CAMBIO DE REFRIGERANTE</li> <li>- CAMBIO DE FAJA DE ACCESORIOS</li> </ul>

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>94,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> </ul>

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>102,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> </ul>


  
**Dr. Bryan Mariscal Rodríguez Chacón**  
 ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
 MEDICO AJUDANTE  
 C.O.P. 104588 PNE. Arequipa, PUNO, AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 SERVICIO DE AUTOMOVILES

8. PLAN DE TRABAJO:  
No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO  
Persona natural o juridica

9.1 Requisitos del proveedor

- o La Empresa deberá estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)

9.2 Acreditación

- o Copia simple de constancia o documento que evidencia de estar acreditado para contratar con el estado (RNP)

9.3 Formación Académica

- certificado de mecánica automotriz:



prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$  plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Para obras:**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

**b. Otras Penalidades: (De conformidad)**

No aplica

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN)**

Brayon, Manuel Rodríguez Chale  
ESPECIALISTA EN MEDICINA A-17  
MEDICO AUDITOR  
CIP: 00000000000000000000

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
JANET GARCIA CONDORVA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMISIÓN

## DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 21. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos anti soborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.


El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.


El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

### 22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Anti soborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

  
Especialista en Medicina  
MEDICO AUDITOR  
CIP: 123456789  
CIP: 123456789

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ  
C.I.V. 123456789

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

*[Signature]*  
ANGEL FLORES GARCIA  
SERVIDOR PÚBLICO

*[Signature]*  
Bryan Manuel Rodríguez Chall  
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA  
MEDICO AUDITOR  
CIP 085705 PNE 048283 PMA ADPS